



DIRECCION GENERAL DE REORDENACION URBANA Y PROTECCION ECOLOGICA

DIRECCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCION DE INSTRUMENTACION DE ORDENAMIENTO URBANO

REGISTRO DEL PLAN (PROGRAMA) DIRECTOR PARA
EL DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

NUM. DE FOLIO

02615

FECHA DE
INGRESO

1/02/90

OF. DE PARTES
QUE RECIBE

[Signature]

SOLICITUD DE CONSTANCIA DE ZONIFICACION DE USO DEL SUELO

TRAMITE QUE VA
A REALIZAR (marque con "X")

CONSTRUCCION	
REGULARIZACION	XXX
APERTURA	
ESCRITURACION	
OTROS	

UBICACION Y SUPERFICIE DEL PREDIO

CALLE	MATIAS ROMERO	NUM. OFICIAL	1889
MANZANA	— LOTE —	COLONIA	LETRAN VALLE
POBLADO	MEXICO, D.F.	CODIGO POSTAL	03650
DELEG.	BENITO JUAREZ	CUENTA PREDIAL	343 232 01 0003
SUPERFICIE DEL PREDIO	225.00	M ²	

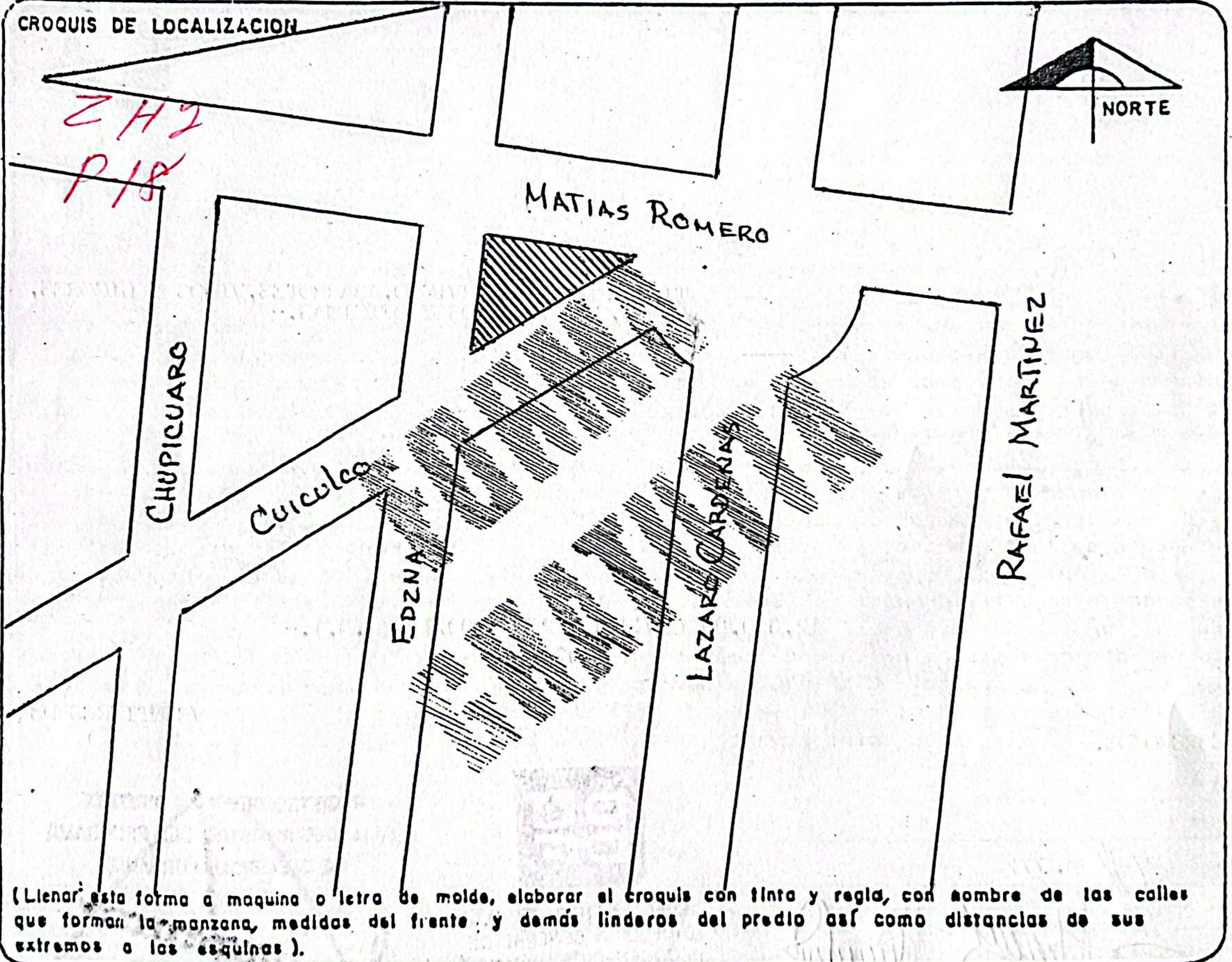
UTILIZACION ACTUAL DEL PREDIO TIENDA DE AUTO -
SERVICIO, ABARROTES, VINOS Y LICORES, FONDA,
CONSULTORIOS Y OFICINAS

SUP. TOTAL DEL PREDIO	225.00	M ²
SUP. CONSTRUIDA	686.00	M ²

USO O USOS DEL SUELO
QUE SE SOLICITAN TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARRO -
TES, VINOS Y LICORES, CONSULTORIOS Y OFICINAS

M ² A OCUPAR	686.00	M ²
M ² POR CONSTRUIRSE		M ²

CROQUIS DE LOCALIZACION



(Llenar esta forma a maquina o letra de molde, elaborar el croquis con cinta y regla, con nombre de las calles que forman la manzana, medidas del frente y demás linderos del predio así como distancias de sus extremos a las esquinas).

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE LAURA CRISTINA FIGUEROA ALCOCER
DOMICILIO MATIAS ROMERO # 1889, COL. LETRAN VALLE
TELEFONO N/T

[Signature]
FIRMA DEL SOLICITANTE

Nota: Esta solicitud se tendrá por no presentada si la información proporcionada es incompleta o errónea, salvo aclaración dentro de los 15 días siguientes a su presentación.
Cuando el trámite que se vaya a realizar con esta Constancia corresponda a un uso legalmente establecido con anterioridad a la vigencia del Programa Parcial deberá acompañarse copia de los documentos que acrediten esa situación.

PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO

EL SUSCRITO ARQ. ROBERTO ROCHA GARCIA.-, JEFE DEL REGISTRO DEL PLAN DIRECTOR PARA EL DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, EN ATENCION A LA SOLICITUD PRESENTADA A ESTE REGISTRO, REFERENTE AL INMUEBLE CON CUENTA PREDIAL 343 232 01 000 3, UBICADO EN - MATIAS ROMERO No. 1889, COL. LETRAN VALLE.- : HACE -

----- C O N S T A R -----
Que de acuerdo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación BENITO JUAREZ.-, Versión mil novecientos ochenta y siete, aprobado por el C. Jefe - del Departamento del Distrito Federal en ejercicio de las atribuciones que le correspon- den de acuerdo con la legislación aplicable, el 19 de Junio de 1987, mismo que en cumpli- miento a la Ley del Desarrollo Urbano y sus Reglamentos, fue publicado en el Diario Ofi- cial de la Federación y en la Gaceta Oficial del citado Departamento los días 16 y 30 de Julio del mismo año respectivamente, e inscrito en este Registro para los efectos de su - obligatoriedad y cumplimiento por parte de los particulares y las autoridades a Fojas - CIENTO SIETE A CIENTO NUEVE REVERSO.-, Acta TREINTA Y OCHO.- de fecha - veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, Libro Dos, Volumen Uno; cuyo Plano número DIECIOCHO.- de Usos, Destinos y Reservas, Densidad e Intensidad de - Usos, determina que el inmueble de referencia se localiza en Zona Secundaria, H2 (HABITA- CIONAL/DENSIDAD 200 HAB/HA), DONDE EL USO DEL SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, VINOS Y LICORES, FONDA, CONSULTORIOS Y OFICINAS APARECE **PROHIBIDO**.-----

La vigencia de este documento está sujeta a lo dispuesto por el Artículo 41 del Reglamen- to de Zonificación para el Distrito Federal, el cual NO produce efectos plenos dado que SE acreditó que el Uso del Suelo para TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, VINOS Y LICORES, es anterior a la entrada en vigencia y obligatoriedad del Programa, y mantenerse vigente a la fecha en el mismo domicilio; ---- convalidándose derechos legítimamente adquiridos, - conforme a los principios señalados en los Artículos 14 de la Constitución Política de - los Estados Unidos Mexicanos; 5o. del Código Civil y 28 de la Ley del Desarrollo Urbano, ambos para el Distrito Federal.-----
A petición del interesado y para los efectos legales que al mismo convengan, con fundamen- to en lo dispuesto por los Artículos 2o., 7o., 8o., 9o., 10, 11, 19, 20, 27 y 28 de la - Ley del Desarrollo Urbano; 18 del Reglamento de Planes Parciales; 11, 14, 40, 41 y 43 del Reglamento de Zonificación; y 2o. en relación con el Artículo Tercero Transitorio del Re- glamento Interior del Departamento del Distrito Federal, 3o. y 4o. del Reglamento del Re- gistro del Plan Director para el Desarrollo Urbano; todos para el Distrito Federal, y pa- gada que fue la cantidad de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).-
por concepto de derechos según orden número J-7202, de la Tesorería del Distrito Fede- ral, se expide la presente CONSTANCIA sobre datos proporcionados bajo la estricta respon- sabilidad del solicitante, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día VEINTITRES DE FEBRERO DE.- mil novecientos noventa . DOY FE. -----

ZONIFICO: VM.GGG

DICTAMINO USO:

JEFE DE LA OFICINA DE CERTIFICACIONES



DEPARTAMENTO DEL D. F.
DIRECCION GENERAL DE
REORDENACION URBANA Y
PROTECCION ECOLOGICA

REGISTRO DEL PLAN DIRECTOR
(U.D. DEL REGISTRO DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO URBANO).

EL JEFE DEL REGISTRO

Todo licencia, permiso, autorización o escrituración pública de actos, contratos o convenios relativos a la propiedad, posesión, uso o cualquier otra forma jurídica de tenencia de inmuebles deberá tramitarse con base en este documento ante las autoridades competentes para su otorgamiento. Este documento no constituye autorización o licencia únicamente certifica el aprovechamiento del uso del suelo; sin perjuicio del cumplimiento de cualquier otro requisito que señalen otras disposiciones en la materia. Cualquier alteración a esta Constancia, constituye la comisión de delito de falsificación de documentos, previsto y sancionado por el Artículo 243 y demás relativos del Código Penal para el Distrito Federal.